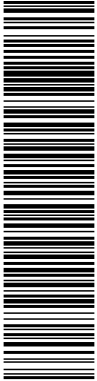


DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA 06 JUNIO 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A9DL4-6M1J1-3VJSL Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2019 a las 14:26:39 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/06/2019 14:29 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/06/2019 14:41	ESTADO FIRMADO 11/06/2019 14:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 586063 A9DL4-6M1J1-3VJSL 04D5EAF42205A2700F01A0191CD2F26FC1E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 06 DE JUNIO DE 2019

ASISTENTES:

PRESIDENTE: Don Santiago Fernández Fernández-Caballero (Concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior)

VOCALES:

D^a. Elisa Dosil Colomer (Vicesecretaria)
D^a Soledad Pedreiro García (Viceinterventora accidental)

SECRETARIA DE MESA: D. ^a Ana Inés Gómez Maruenda
APOYO DE CONTRATACIÓN: Isabel Chávarri (Exp.101/18) y Lola Narváez (Exp.54/18 y 68/18)

ASESORES: Ana M^a Bárcena (Exp.54/18); Alberto Albacete (Exp.68/18 y 101/18)

En Valdemoro a 06 de junio de 2019, siendo las 10.00 horas, se constituyó en la sala de Junta de Gobierno Local, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ordinario tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

PRIMERO.- Lectura y aprobación de las actas correspondientes a los días 06, 21 y 27 de marzo de 2019 y 01, 23, 24, 25, 26, 29 y 30 de abril de 2019.

Se aprueban las actas de las sesiones correspondientes a los días 06, 21 y 27 de marzo de 2019, quedando el resto pendiente de aprobación en otra sesión.

SEGUNDO.- Dar cuenta del informe del Jefe de Policía Local relativo a la valoración de la oferta económica contenida en el ARCHIVO ELECTRÓNICO 2, del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del SERVICIO DE GRÚA DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO (Exp.68/18) y, en su caso, aprobar la valoración.

Se da cuenta del informe del valoración del Jefe de la Policía Local, el cual se transcribe:

“(…)

GRÚAS Y TALLERES JESÚS AGUILAR, S.L.

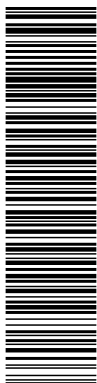
VALORACIÓN ECONÓMICA

- **Proposición económica: Hasta 45 puntos**
 - o La oferta económica realizada es por una bajada del 2% sobre los precios unitarios indicados en el pliego de prescripciones técnicas.
 - o Valoración: Siendo esta el único licitador y por tanto la oferta económica más ventajosa, se le asigna la máxima puntuación (**45 Puntos**), aplicando los criterios establecidos de los PPT en su apartado F.1

MEJORAS SOBRE LOS SERVICIOS PRESTADOS

- **Disposición de mayor número de vehículos grúa para retirada simultánea en eventos especiales. Más de 1 vehículo grúa: Hasta 20 puntos.**





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 586063 A9DL4-6M1J1-3VJSL_04D5EAF422053A2700F01A0191CD2F26FC1E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

- o La oferta realizada NO incluye mayor número de vehículos de grúa
- o Valoración: Aplicando los criterios establecidos de los PPT en el apartado F.2 (primer punto), se le otorga **0 Puntos**

- Reducción de los tiempos de respuesta: Hasta 20 puntos

- o La oferta realizada NO incluye reducción de tiempos de respuesta
- o Valoración: Aplicando los criterios establecidos de los PPT en el apartado F.2 (segundo punto), se le otorga **0 Puntos**

CRITERIOS SOCIALES

- Contratación de jóvenes y/o parados de larga duración: Hasta 5 puntos.

- o La oferta realizada NO incluye este tipo de mejora en la contratación del personal de la empresa
- o Valoración: Aplicando los criterios establecidos de dos PPT en el apartado F.2 (tercer punto), se le otorga **0 Puntos**

CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES

- Acreditación de que los vehículos sean acordes a la Ley 2/2011 de 4 de marzo: Hasta 5 puntos.

- o La oferta realizada No incluye esta acreditación ni informa de la intención de su entrega.
- o Valoración: Aplicando los criterios establecidos de los PPT en el apartado F.2 (cuarto punto), se le otorga **0 Puntos**

AUMENTOS DE MEDIOS MATERIALES

- Aumento de medios materiales destinados a la ejecución del servicio: Hasta 5 puntos

- o La oferta realizada NO incluye ningún aumento de medios materiales destinados a la mejora del servicio.
- o Valoración: Aplicando los criterios establecidos de los PPT, en el apartado F.2 (quinto punto), se le otorga **0 Puntos.**

Una vez valorada de forma exhaustiva e independiente la mejora por el único licitador, según el apartado F.- Criterios de adjudicación del Pliego de Prescripciones Técnicas, la puntuación total es:

GRUAS Y TALLERES JESÚS AGUILAR, S.L.

- Oferta económica	45 Puntos
- Mejora servicios prestados	0 Puntos
- Tiempos de respuesta	0 Puntos
- Criterios Sociales	0 Puntos
- Criterios Medioambientales	0 Puntos
- Mejora medios materiales	0 Puntos
TOTAL	45 Puntos

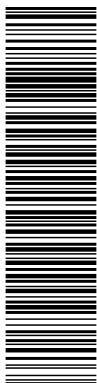
En conclusión, al ser el único licitador y por tanto la oferta económica más ventajosa en cuanto a los intereses municipales, se propone como adjudicatario (..)"

Los miembros reunidos de la mesa aprueban por unanimidad la valoración.

TERCERO.- Propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas en orden decreciente en el procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del SERVICIO DE GRÚA DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO (Exp.68/18) y requerimiento de documentación previa a la adjudicación.



DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA 06 JUNIO 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A9DL4-6M1J1-3VJSL Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2019 a las 14:26:39 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/06/2019 14:29 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/06/2019 14:41	ESTADO FIRMADO 11/06/2019 14:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 566063 A9DL4-6M1J1-3VJSL 04D5EAF42205A2700F01A0191CD2F26FC1E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

VISTO anuncio de licitación publicado el día 28 de febrero de 2019, siendo el plazo de presentación de ofertas desde el 01 de marzo hasta el 15 de marzo de 2019.

VISTO que concluido el plazo de licitación, según informe de apertura de la plataforma de contratación en la sesión de Mesa de contratación celebrada el 21 de marzo de 2019 para apertura y calificación administrativa, se presentan los siguientes licitadores:

GRÚAS Y TALLERES JESÚS AGUILAR, S.L. el 15/03/2019 a las 13:57:03

VISTO que tras la apertura del sobre 1 de la única licitadora, **GRUAS Y TALLERES JESÚS AGUILAR, S.L.** Se procede al examen de la documentación y se acuerda requerir subsanación.

VISTO que tras efectuar el requerimiento con fecha 4 de abril de 2019, el licitador entrega dentro del plazo establecidos, la documentación el día 8 de abril de 2019.

VISTO que la Mesa de contratación del 24 de mayo de 2019, acuerda dar por subsanada la documentación.

VISTO informe del valoración del Jefe de la Policía Local, el cual se transcribe:

"(...)

GRÚAS Y TALLERES JESÚS AGUILAR, S.L.

VALORACIÓN ECONÓMICA

- **Proposición económica: Hasta 45 puntos**
 - o La oferta económica realizada es por una bajada del 2% sobre los precios unitarios indicados en el pliego de prescripciones técnicas.
 - o Valoración: Siendo esta el único licitador y por tanto la oferta económica más ventajosa, se le asigna la máxima puntuación (**45 Puntos**), aplicando los criterios establecidos de los PPT en su apartado F.1

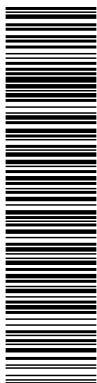
MEJORAS SOBRE LOS SERVICIOS PRESTADOS

- **Disposición de mayor número de vehículos grúa para retirada simultánea en eventos especiales. Más de 1 vehículo grúa: Hasta 20 puntos.**
 - o La oferta realizada NO incluye mayor número de vehículos de grúa
 - o Valoración: Aplicando los criterios establecidos de los PPT en el apartado F.2 (primer punto), se le otorga **0 Puntos**
- **Reducción de los tiempos de respuesta: Hasta 20 puntos**
 - o La oferta realizada NO incluye reducción de tiempos de respuesta
 - o Valoración: Aplicando los criterios establecidos de los PPT en el apartado F.2 (segundo punto), se le otorga **0 Puntos**

CRITERIOS SOCIALES

- **Contratación de jóvenes y/o parados de larga duración: Hasta 5 puntos.**





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 586063 A9DL4-6M1J1-3VJSL_04D5EAF422053A2700F01A0191CD2F26FC1E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

- o La oferta realizada NO incluye este tipo de mejora en la contratación del personal de la empresa
- o Valoración: Aplicando los criterios establecidos de dos PPT en el apartado F.2 (tercer punto), se le otorga **0 Puntos**

CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES

- **Acreditación de que los vehículos sean acordes a la Ley 2/2011 de 4 de marzo: Hasta 5 puntos.**
 - o La oferta realizada No incluye esta acreditación ni informa de la intención de su entrega.
 - o Valoración: Aplicando los criterios establecidos de los PPT en el apartado F.2 (cuarto punto), se le otorga **0 Puntos**

AUMENTOS DE MEDIOS MATERIALES

- **Aumento de medios materiales destinados a la ejecución del servicio: Hasta 5 puntos**
 - o La oferta realizada NO incluye ningún aumento de medios materiales destinados a la mejora del servicio.
 - o Valoración: Aplicando los criterios establecidos de los PPT, en el apartado F.2 (quinto punto), se le otorga **0 Puntos**.

Una vez valorada de forma exhaustiva e independiente la mejora por el único licitador, según el apartado F.- Criterios de adjudicación del Pliego de Prescripciones Técnicas, la puntuación total es:

GRUAS Y TALLERES JESÚS AGUILAR, S.L.

- Oferta económica	45 Puntos
- Mejora servicios prestados	0 Puntos
- Tiempos de respuesta	0 Puntos
- Criterios Sociales	0 Puntos
- Criterios Medioambientales	0 Puntos
- Mejora medios materiales	0 Puntos
TOTAL	45 Puntos

En conclusión, al ser el único licitador y por tanto la oferta económica más ventajosa en cuanto a los intereses municipales, se propone como adjudicatario (..)"

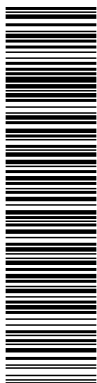
CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 150 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de 26 de febrero de 2014 por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(LCSP).

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, de la LCSP, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 2430/2017 de fecha 18 de julio de 2017.

Los miembros reunidos acuerdan por unanimidad proponer al órgano de contratación los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Clasificar la única proposición presentada y admitida en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria varios criterios de adjudicación del SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS

DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA 06 JUNIO 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A9DL4-6M1J1-3VJSL Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2019 a las 14:26:39 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/06/2019 14:29 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/06/2019 14:41	ESTADO FIRMADO 11/06/2019 14:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 586063 A9DL4-6M1J1-3VJSL_04D5EAF422053A2790F01A0191CD2F26FC1E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

PARA EL MUNICIPIO DE VALDEMORO: GRÚA™ (Exp. 68/2018), en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación:

1. GRÚAS Y TALLERES JESÚS AGUILAR, S.L., C.I.F. núm B84762384.....45 puntos.

Todo ello de conformidad a lo establecido en la parte expositiva, relativo a la valoración de los criterios de adjudicación.

SEGUNDO.- Requerir a la oferta económicamente más ventajosa, GRÚAS Y TALLERES JESÚS AGUILAR, S.L., con CIF B84762384 para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba el requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula decimoctava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

1.-Capacidad de obrar.

1.1.- Al tratarse de una persona jurídica, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada .Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

2.-Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.

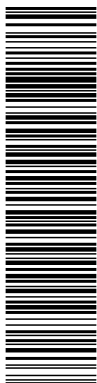
En el caso de bastanteo de poder en el Ayuntamiento de Valdemoro, este se realizará en la Secretaría General del Ayuntamiento, situada en la Plaza de la Constitución nº 11.(Se significa que de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, la solicitud de bastanteo se encuentra sujeto a tasa debiendo autoliquidarse por el interesado en el momento de su formulación, requisito sin el cual no se iniciará la actuación administrativa)

Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

3.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.



DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA 06 JUNIO 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A9DL4-6M1J1-3VJSL Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2019 a las 14:26:39 Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/06/2019 14:29 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/06/2019 14:41	ESTADO FIRMADO 11/06/2019 14:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 566063 A9DL4-6M1J1-3VJSL_04D55AF422053A2700F01A0191CD2F26FC1E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. **ANEXO VII.**

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. **ANEXO VIII**

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Este certificado podrá ser sustituido por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la agencia tributaria la cesión de información del 13 del RGLCAP. **AUTORIZACIÓN ANEXO IX**

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

4.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional requerida, **en el Apartado E del cuadro de características Generales del contrato del Anexo I**

A) solvencia económica y financiera:

1.- Solvencia económica-financiera.

Según lo establecido en el artículo 87.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público la declaración del volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o al establecido reglamentariamente, sin exceder de una vez el valor del contrato, estableciéndose en 55.000 € anuales.

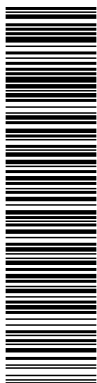
B) solvencia técnica o profesional:

2.- Solvencia técnica-profesional.

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, en servicio de igual o similar naturaleza al objeto del contrato, en los tres últimos años, será igual o superior a 50.000 €
Dependiendo si el servicio se realizara a destinatarios públicos o privados, se acreditará mediante certificado en los primeros o certificado/declaración en los segundos con la finalidad del cumplimiento.



DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA 06 JUNIO 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A9DL4-6M1J1-3VJSL Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2019 a las 14:26:39 Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/06/2019 14:29 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/06/2019 14:41	ESTADO FIRMADO 11/06/2019 14:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 566063 A9DL4-6M1J1-3VJSL 04D5EAF422053A2700F01A0191CD2F26FC1 E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Presentará una relación de servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que son objeto del presente que hubiera realizado en los tres últimos años, con indicación del importe, fecha y destinatario del servicio en los tres últimos años.

Solvencia técnica empresas de nueva creación (aquellas que tengan una antigüedad inferior a cinco años).

Medio de solvencia, el establecido en el artículo 90.1.h) declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones.

Requisito mínimo: se deberá contar como mínimo con un vehículo grúa y un operario con permiso de conducir B, presentará al efecto declaración responsable de contar con estos medios.

5.- Documentación acreditativa de la **constitución de la garantía definitiva (5.500,00 euros)**..

CUARTO.- Examen de la documentación requerida previa a la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa por orden de clasificación y valoración de la misma, del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del SUMINISTRO DE DIEZ VEHICULOS DE POLICIA para el municipio de Valdemoro (Exp.101/18).

Se comunica a la Mesa que la documentación previa a la adjudicación de la empresa EUPRAXIA CAR, S.L., ha sido remitida al Departamento de Contratación por correo electrónico, alegando problemas en la Plataforma de Contratación que les ha impedido subirlos a la misma. Se aportan todos los correos remitidos por la empresa.

Se examina el correo de la empresa EUPRAXIA CAR, S.L., en el que enumera la documentación que aporta revisando sólo el DNI del representante y Escritura de Constitución.

La mesa decide se le requiera a EUPRAXIA CAR S.L. que la documentación previa a la adjudicación requerida por la Plataforma de Contratación el pasado 7 de mayo y presentada por correo electrónico la debe presentar en papel, bien por Registro en el Ayuntamiento de Valdemoro o también podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en un plazo de **tres días naturales, desde el envío de la comunicación electrónica**.

QUINTO.- Proponer, en su caso, a la oferta económicamente más ventajosa, por orden de clasificación, como adjudicataria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del SUMINISTRO DE DIEZ VEHICULOS DE POLICIA para el municipio de Valdemoro (Exp.101/18).

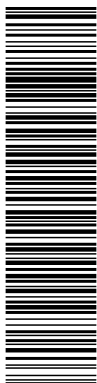
No se celebra este punto a espera de la documentación requerida en el punto anterior.

SEXTO.- Comprobación de la inscripción en el ROLECE de la empresa clasificada en primer lugar para la contratación del SERVICIO DE GESTIÓN DE AFOROS Y VENTA DE ENTRADAS TANTO POR TAQUILLA COMO VÍA WEB, DE LOS EVENTOS REALIZADOS DESDE EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (Exp.54/18), ya que por motivos técnicos no se pudo comprobar en la sesión anterior y, en su caso, requerir la documentación previa a la adjudicación.

VISTO que tras la justificación presentada por la licitadora e informe técnico la Mesa de fecha 24 de mayo de 2019 acuerda proponer la aceptación de la oferta incurso en presunción de anormalidad.



DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA 06 JUNIO 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A9DL4-6M1J1-3VJSL Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2019 a las 14:26:39 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/06/2019 14:29 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/06/2019 14:41	ESTADO FIRMADO 11/06/2019 14:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 586063 A9DL4-6M1J1-3VJSL 04D5EAF422053A2700F01A0191CD2F26FC1E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

VISTO que se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa se encuentra debidamente constituida y que el firmante de la proposición tiene poder bastante. Se comprueba de oficio que no tiene deudas con la Agencia tributaria ni con el Ayuntamiento de Valdemoro.

Los miembros reunidos de la mesa por unanimidad acuerdan requerir a la oferta económicamente más ventajosa, GIGLÓN, S.L. con CIF B86410198, para que en un plazo de de 7 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación electrónica presente la siguiente documentación.

Si bien está inscrita en el Registro Oficial de licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, es necesario acreditar por no constar :

Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Obligaciones tributarias:

Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. **ANEXO VI.**

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. **ANEXO VII**

Obligaciones con la Seguridad Social:

- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

De no cumplirse el requerimiento en el plazo señalado, se entiende que los interesados retiran su oferta y se procederá a requerir a las siguientes ofertas por orden de clasificación.

Y siendo las 10.55 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad el Sr. Presidente de la Mesa.

VºBº
PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo.: Secretaria de la Mesa

